



Reino de España.

CALLE CUARTO, VEINTE
MADRID, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA Y
SIETE. 1777

D. Antonio Masin Garcia Vecino de esta Va
con el respecto, y veneracion q^e deve. Dice q^e tie
ne porcion de contrata ha un expensa un obra
de pan echa en solar propio, q^e linda con Calle
Nueva, y Laiza de esta poblacion, sitio bastante
distante de los demas solares q^e hai en esta Va, ca
usa por q^e y por la multiplicidad de gentes con q^e
se halla aumentada esta poblacion desde la con
struccion del ultimo, es no solo util, si tambien ne
cesario el q^e tenga efecto Dho proyecto, y para q^e
libremente pueda efectuarse, y q^e su producto pue
da resultar en beneficio del suplicante.

N.º suplica revista concederle su licencia
para edificar Dho propio, y percibir las utilidades
q^e por arriendo, o como bien le parezca le con
viengan los q^e se aprovechar de el, y otorgada q^e se
ha Dha licencia vele confiera testimonio en bo
tante forma del decreto para q^e levada de titu
lo de vudexecho q^e hari lo espera de la notoria, y
celebra rectitud de V.º por quien ruega a Dios q^e
muchos a.º

D. Antonio Masin
Garcia

L.º D. Antonio Botana

Por el Memorial preced. te por el Correo Juan Aguirre